



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



### ACUERDO NÚMERO 003

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO,

Que el artículo 24 del Acuerdo N° 270 de 2017 – Estatuto General de la Universidad - consagra que: *“ARTÍCULO 24. Calidades para ser representante de las directivas académicas. Para ser representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario, se requiere tener experiencia mínima de tres (3) años en cuerpos colegiados de dirección universitaria, pertenecer a las directivas académicas y ser elegido mediante votación secreta en reunión convocada por el Consejo Académico y presidida por el rector con voz, pero sin voto”.*

Que asimismo, el artículo 31 del Acuerdo N° 270 de 2017 ibídem, establece que: *“ARTÍCULO 31. Ausencias definitivas. En caso de ausencia definitiva de algún miembro principal del Consejo Superior Universitario que, ocupe el cargo de representante de las Directivas Académicas, Docentes, Estudiantes, Egresados, Sector Productivo, Ex Rectores, asumirá el cargo el suplente respectivo. En ausencia definitiva del suplente, el Consejo Superior Universitario deberá convocar a elecciones atípicas de forma inmediata; esto es en un término no superior a diez días hábiles a partir de la fecha en que se produjo la vacancia, aplicando el procedimiento establecido en el régimen electoral universitario; en tal caso, quien resulte electo, lo será por el termino restante del periodo institucional.*

*PARÁGRAFO. Se entiende que, en ausencia temporal del representante principal, para los casos anteriores, lo reemplazara el suplente respectivo”.*





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



Que según consta en Acta de sesión del Consejo Académico N° 014 del 12 de marzo de 2020, se declararon elegidos el Dr. NICOLÁS MARTÍNEZ HUMANEZ como representante principal de las directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba y la Dra. LILIANA VALLE ZAPATA como suplente.

Que el 21 de enero de 2021, la Dra. LILIANA VALLE ZAPATA presentó renuncia irrevocable a la representación como suplente de las directivas académicas ante el Consejo Superior Universitario, para la cual fue elegida.

Que mediante Acuerdo N° 007 del 22 de enero de 2021, el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba, aceptó la renuncia presentada por la Dra. LILIANA VALLE ZAPATA, como representante suplente de las directivas académicas ante el Consejo Superior Universitario.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 24 y 31 del Acuerdo N° 270 de 2017 ejusdem, se hace necesario que el Consejo Académico convoque a la elección del representante suplente de las directivas académicas ante el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del día 28 de enero de 2021, aprobó convocar a la elección del representante suplente de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba.

Que por todo lo expuesto se,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convóquese a todas las directivas académicas de la Universidad de Córdoba (Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Extensión, Decanos, Jefes de Departamento, Directores de Centros y Directores de Institutos) a la sesión que se realizará el día 04 de febrero de 2021, con el objetivo de elegir al representante suplente de las directivas académicas ante el Consejo Superior Universitario.





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



**ARTICULO SEGUNDO:** El representante suplente de las directivas académicas ante el Consejo Superior Universitario, acorde con las disposiciones contenidas en el artículo 24 del Acuerdo N° 270 de 2017, será elegido mediante votación secreta en la fecha de que trata el artículo primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para ser representante suplente de las directivas académicas ante el Consejo Superior Universitario, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Experiencia mínima de tres (3) años en cuerpos colegiados de dirección universitaria.
2. Pertenecer a las directivas académicas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La elección del Representante Suplente de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba, se surtirá en la sesión de que trata el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad a lo siguiente:

1. Designación de la Comisión Escrutadora: Serán designados máximo dos (2) personas que pertenezcan a las directivas académicas para conformar la comisión escrutadora, para ello deberán postularse en la sesión.
2. Postulación de Candidatos: La postulación de los interesados a ser elegido Representante Suplente de las directivas académicas ante el Consejo Superior Universitario, se realizará en la misma sesión en la cual se llevará a cabo la elección, y a cada candidato se le asignará un número, atendiendo el orden en que se postulen.
3. Votación: Una vez el Jefe de la División de talento humano de la Universidad de Córdoba verifique que los candidatos postulados cumplen a cabalidad con las calidades requeridas para ostentar dicho cargo, se dará inicio al acto de votación secreta, para lo cual la Secretaria General llamará del listado de asistencia a los electores (directivas académicas), a quienes se le hará entrega del respectivo tarjetón donde marcarán de





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



manera secreta el número del candidato de su preferencia y deberán ingresarlos en la urna que será habilitada para tal fin.

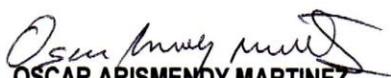
4. Escrutinios: La comisión escrutadora será la encargada de verificar que el número total de tarjetones insertados en la urna, corresponda al total de asistentes habilitados para votar; así mismo, podrá anular aquellos que no señalen claramente la intención del voto, y seguidamente anunciaran el resultado de la votación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese la presente convocatoria a todas las directivas académicas (Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Extensión, Decanos, Jefes de Departamento, Directores de Centros y Directores de Institutos).

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 28 días del mes de enero de 2021.

  
**OSCAR ARISMENDY MARTINEZ**  
Presidente (E)

  
**GELY FIGUEROA BANDA**  
Secretaria General

